



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2019-CMPP

Puno, 16 de octubre del 2019.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTO

En sesión ordinaria de concejo municipal del día de la fecha, el Dictamen N° 02-2019-PCOTDE de la Comisión Ordinaria de Turismo y Desarrollo Económico, la Carta N° 146-2019-MPP/SG, el Oficio N° 04-2019-SR-JDCM-MPP-PUNO, el Informe N° 401-2019/GDHPC/SGPECD, el Informe Legal N° 87-2019/MPP/GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 12° del artículo 82° de la Ley N° 27972 preceptúa que las Municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración; así mismo, el numeral 19, 20° de la misma Ley refiere "*Promover actividades culturales diversas - Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población...*";

Que, mediante Resolución N° 135-DDC-MC de fecha 30 de octubre de 2015, el ministerio de la Cultura, Oficina Desconcentrada Puno, declara "DÍA DE LA CULTURA PUNEÑA" al último sábado del mes de octubre antes del 4 de noviembre de todos los años; día en el cual, se visitará los camposantos de la ciudad de Puno, la región, del país y del mundo, para conmemorar y revalorar el legado de puneños ilustres;

Que, la construcción histórica de la Región Puno, es reconocido en el espectro nacional e internacional, por el trabajo desplegado de los intelectuales, artistas, escritores, poetas, músicos, etc., cuyo proceso evolutivo permitió consolidar a la ciudad de Puno como "Tierra de Cultura Milenaria", hecho que motivó instituir el "Día de la Cultura Puneña", para "**Reconocer y brindar un homenaje a los ilustres personajes de la historia cultural de nuestra tierra**", mediante la romería al Cementerio de Laykakota, como signo de gratitud a los Quechuas y Aymaras que





## Concejo Provincial de Puno

trascendieron en el tiempo y espacio. Actividad promovida por Radio "Onda Azul", el Grupo Utharaya, y el Conjunto de Sikuris Juventud Obrera de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 87-2019/MPP/GAJ, emite opinión favorable, en concordancia con el Informe N° 401-2019/GDHPC/SGPECD de la Sub Gerencia de Promoción de la Educación, Cultura y Deporte, indicando que es viable declarar el "DÍA DE LA CULTURA PUNEÑA" el último sábado del mes de octubre de cada año, antes del 04 de noviembre, oficializándose el homenaje y romería a los restos y memoria de los personajes ilustres que le dieron renombre a la ciudad de Puno;

Por lo que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación de acta, ha emitido la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA "DÍA DE LA CULTURA PUNEÑA", OFICIALIZANDO EL HOMENAJE Y ROMERÍA A LOS RESTOS Y MEMORIA DE LOS PERSONAJES ILUSTRES QUE LE DIERON RENOMBRE A PUNO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE PUNO.**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER EL "DÍA DE LA CULTURA PUNEÑA",** al último sábado del mes de octubre antes del 04 de noviembre de cada año, **OFICIALIZANDO EL HOMENAJE Y ROMERÍA A LOS RESTOS Y MEMORIA DE LOS PERSONAJES ILUSTRES QUE LE DIERON RENOMBRE A PUNO.**

**ARTÍCULO 2°.- COMPROMETER a la DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA – Puno –** Ministerio de Cultura, su participación directa en la actividad cultural; además, invocar a las instituciones públicas y privadas que llevan el nombre de los personajes ilustres, su identificación y compromiso con el evento cultural, a efectos de otorgarle la preeminencia al "Día de la Cultura Puneña" dentro del marco de las celebraciones del aniversario de la ciudad de Puno.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR,** a Secretaría General, disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario de mayor circulación de la Región y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Narcisi Mamani Cutipa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

